



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

CARGO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 82-2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, **26 SEP 2022**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0303-2022-GR-CUSCO-PM/DSR-RO/MD, el Memorandum N° 557-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH, el Informe N° 072-2022-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-MD, el Informe N° 196-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSLT y demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

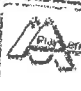
Que, con Resolución Directoral N° 118 -2012-GR CUSCO/PERPM-DE de 11 de setiembre de 2012 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto de S/. 87 902,021.00, para ser ejecutado en un plazo de 5 años (1825 días calendario); considerando irrigar 1359 hectáreas de terreno agrícola, en beneficio de 1923 familias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043 -2019-GR CUSCO/PERPM-DE de fecha 19 de junio del 2019, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 1565 días calendarios, con el cual la nueva fecha de conclusión del proyecto será el 26 de diciembre del 2021 y el plazo total de ejecución de 3390 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0160 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprueba la ampliación presupuestal N° 05 por S/. 1' 493,512.45 y la ampliación de plazo N° 02 de ejecución por 92 días calendarios y sustentado por la declaración de Estado de Emergencia por la pandemia del Coronavirus - COVID 19, mediante Decreto Supremo N° 044-2020 -PCM, con el cual, el plazo de ejecución del proyecto tiene como nueva fecha de culminación el 28 de marzo del 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 41 -2022-GR CUSCO/PM-DE de fecha 28 de marzo del 2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 158 días calendarios, con el cual la nueva fecha de conclusión del proyecto será el 02 de setiembre de 2022;

Que, con Informe N° 0303-2022-GR-CUSCO-PM/DSR-RO/MD de fecha 31 de agosto de 2022 el Residente de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota, Ing. Rildo Yury Lozano Cusi, remite al Director de Infraestructura Hidráulica el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 10 POR

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
LICITACIONES Y TRANSFERENCIA

Fecha: 27 SEP 2022

Hora: 0:15 N° 1835

Folios: 354 Folios Firma: [Signature]


FCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 27 SEP 2022

Hora: 08:16 am N° [Signature]

Folios: [Signature] Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLANIFICACIÓN INKA
ASESORÍA LEGAL

Fecha: 27 SEP 2022

Hora: 08:19 N° [Signature]


Folios: [Signature] Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 27 SEP. 2022

Hora: 8:25 N° 4976

Folio: 15 Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 27 SEP 2022

Hora: 8:26 N° 7293

Folios: 15 Firma: [Signature]

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 150 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el día 30 de enero del 2023; argumentando que, por retrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obra, retrasos en la provisión de accesorios de hierro dúctil para los sifones invertidos, retrasos en la ejecución del acueducto metálico sifón invertido de Moccoraize, retrasos en la atención del servicio de Consultoría de Diseño de Sifones y Acueductos aplazaron la ejecución física del proyecto;

Que, mediante Memorandum N° 557-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de fecha 02 de setiembre del 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica a cargo del Ing. Oscar Milla Noblega, declara PROCEDENTE de la solicitud de Modificación N° 10 por Ampliación de Plazo N° 04 sin modificación presupuestal, del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 150 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el día 30 de enero del 2023;

Que, mediante Informe N° 072-2022-GR CUSCO/PM-DSL/IO-MD de 05 de setiembre de 2022, el Inspector de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota Ing. Igor Giovanni Peña Aragón, luego de la revisión de la justificación realizada y con las cuales debidamente justificada OTORGA CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, siendo el plazo de la ampliación de ejecución de obra requerida de 150 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el día 30 de enero del 2023;

Que, mediante Informe N° 196-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSL de fecha 5 de setiembre de 2022 el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. Eileen Follana Loaiza, opina por la PROCEDENCIA del expediente técnico modificado N° 10 por Ampliación de Plazo N° 04 sin incremento presupuestal en fase de ejecución del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", misma que está debidamente sustentada por retrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obra; así como, retrasos en la provisión de accesorios de hierro dúctil para los sifones invertidos aplazaron la ejecución física del proyecto;

Que, en nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS" (en adelante *la Directiva Interna*), de cuya lectura se aprecia que no exige la emisión de Opinión Legal alguna para la emisión de los actos resolutivos de aprobación de las modificaciones a los expedientes técnicos; sin embargo se emite el presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva.

Al respecto, el numeral 3 del artículo 8 de la Directiva Interna dispone:

"El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad.

En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **deberán ser registrados en cuaderno de obra** y ser comunicados a la Supervisión/Inspección, cuantificando y solicitando su verificación".

Agrega el numeral 4 del mismo artículo 8:

"Para modificar el plazo de ejecución de obra dentro de su formulación deberá prepararse el Informe de Modificación en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **debiendo seguirse lo anotado en la normatividad correspondiente y determinado en el artículo 17 de la presente Directiva**".

Adicionalmente, respecto a las causales que pueden ser invocadas, el artículo 16 dispone:

“El Residente de Obra podrá solicitar la Ampliación del Plazo de Ejecución Física por alguna de las siguientes causales, ***siempre que afecten o modifiquen la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente***:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.
- Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando éstos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO.
- Atrasos den la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- Cuando se aprueben las modificaciones en fase de ejecución física de inversión (adicionales de obra)”.

Que, del análisis efectuado, se observa que, la solicitud de ampliación de plazo está debidamente sustentada en los Asientos de Obra y corroborada con los informes de retrasos en la atención de servicio de Consultoría de Diseño de Sifones y Acueductos obrantes (Anexo N° 02), el contrato N° 82-2021-GR CUSCO-PM-DE y su respectiva adendas para la adquisición de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil fundido y las observaciones efectuadas en la entrega de la misma (Anexo N° 03), el Expediente Arbitral N° 06-2021-PA-CA-CC, e informe de pertinencia de ejecución de acueducto metálico de sifón de Moccoraise (Anexo N° 04);

Que, por otro lado, es requisito que las solicitudes de ampliación de plazo deben ser formuladas y tramitadas dentro del plazo de ejecución de obra, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 17 de la Directiva Interna, debiendo ser aprobadas mediante Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 301 -2022-GR-CUSCO/PM-DE/AL de fecha 09 de setiembre de 2022, el Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta necesario la aprobación de la presente solicitud de ampliación de plazo; y recomienda al Director de Infraestructura Hidráulica, instituya al Residente de Obra cumplir con presentar las solicitudes de ampliación de plazo con un plazo razonable y asimismo dar mayor celeridad a las solicitudes de ampliación de plazo, a fin de evitar las aprobaciones fuera de plazo;

Que, es menester la aplicación las disposiciones establecida en el numeral 17.1 del artículo 17 las aplicaciones el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS en donde señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR modificación N° 10 por la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único N° 2160165 por 150 días calendario, sin ampliación presupuestal, trasladando la nueva fecha de culminación de labores para el 30 de enero de 2023, CON eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRAR en la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), antes de su ejecución mediante formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Residencia de Obra cumpla con alcanzar su calendario de Avance de Obra Valorizado y Actualizado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copias de la presente Resolución Directoral y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de las eventuales responsabilidades, conforme se establece en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la Publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

C.C.

- ↓ Dir. de Infraestructura Hidráulica.
- ↓ Dir. de Supervisión, Transferencia y Liquidación.
- ↓ Dir. de Estudios.
- ↓ Unidad de Planificación y Presupuesto.
- ↓ Unidad de Administración.
- ↓ Asesoría Legal.
- ↓ Archivo.

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 13 SEP 2022

Nº: 2444

DOCUMENTO: Informe N°301-2022-GRUSCO-PM-DE-DL

ASUNTO: Opinion legal Modif. N°10 por ampl. de Plazo. N°04 en fase de ejecución del proyecto "Inst. del sist. de riego Margen Derecha e Izq. del Rio Vilcamota. Dist. Cusipata, Quispichana Urus Dpto Cusco

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		295+	
		01 cps+	
		R.D.	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martin Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
Integridad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Qosqo, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **13 SEP 2022**
 Hora: **4:27 pm N 29/09**
 Folios: **295** Firma: 

TCD + RD

INFORME N° 301 -2022-GR CUSCO-PM-DE/AL

A : MBA. ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO.
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

DE : MILLTON EDWARD DÍAZ CAVIEDES.
 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL - MODIFICACIÓN N° 10 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA , DISTRITOS DE CUSIPATA , QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"

REFERENCIA : A) INFORME N° 196-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSL
 B) INFORME N° 072-2022-GR CUSCO/PM-DSL/IO-MD
 C) MEMORÁNDUM N° 557-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH
 D) INFORME N° 0303-2022-GR-CUSCO-PM/DSR-RO/MD

FECHA : CUSCO, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a Su Despacho el presente Informe; como sigue:

I. ANTECEDENTES:



- Con Informe N° 0303-2022-GR-CUSCO-PM/DSR-RO/MD de fecha 31 de agosto de 2022 el Residente de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota, Ing. Rildo Yury Lozano Cusi, remite al Director de Infraestructura Hidráulica el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 10 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA , DISTRITOS DE CUSIPATA , QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", **por 150 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el día 30 de enero del 2023**; argumentando que, los retrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obra , retrasos en la provisión de accesorios de hierro dúctil para los sifones invertidos, retrasos en la ejecución del acueducto metálico sifón invertido de Moccoraize, retrasos en la atención del servicio de Consultoría de Diseño de Sifones y Acueductos aplazaron la ejecución física del proyecto.
- Mediante Memorándum N° 557-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH de fecha 02 de setiembre del 2022 la Dirección de Infraestructura Hidráulica a cargo del Ing. Oscar Milla Noblega, declara **PROCEDENTE** de la solicitud de Modificación N° 10 por Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 150 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el día 30 de enero del 2023.
- Mediante Informe N° 072-2022-GR CUSCO/PM-DSL/IO-MD de 05 de setiembre de 2022, el Inspector de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del río Vilcanota Ing. Igor Giovanni Peña Aragón, (luego de la revisión de la justificación realizada y con las cuales debidamente justificada) **OTORGA CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, siendo el plazo de la ampliación de ejecución de obra requerida de 150 días calendario, y la nueva fecha de culminación el día 30 de enero del 2023.

4. Mediante Informe N° 196-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSLT de fecha 5 de setiembre de 2022 el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. Eileen Follana Loaiza, otorga la **PROCEDENCIA** al expediente técnico modificado N° 10 por Ampliación de Plazo N° 04 sin incremento presupuestal en fase de ejecución del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", misma que está debidamente sustentada por retrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obra ; así como, retrasos en la provisión de accesorios de hierro dúctil para los sifones invertidos aplazaron la ejecución física del proyecto.
5. Con Hoja de Trámite N° 2357, de 5 de setiembre de 2022, la Dirección Ejecutiva dispone que esta Oficina de Asesoría Legal la atención, acción necesaria y formulación de Resolución Directoral.

II. BASE LEGAL:

1. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de las Obras por Administración Directa".
2. Directiva N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPM "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS".

III. EVALUACIÓN:



El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten.

2. Se trata de la Modificación de obra N° 10 , por ampliación de Plazo N° 04 al Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", consistente en la ampliación por 150 días calendario y traslado de la nueva fecha de culminación de labores el 30 de enero de 2023, Sustentado por la Residencia de Obra en los retrasos en la provisión de materiales y de servicios.
3. Con Resolución Directoral N° 118 -2012-GR CUSCO/PERPM-DE de 11 de setiembre de 2012 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto de S/. 87 902,021.00, para ser ejecutado en un plazo de 5 años (1825 días calendario); considerando irrigar 1359 hectáreas de terreno agrícola, en beneficio de 1923 familias.
4. Mediante Resolución Directoral N° 043 -2019-GR CUSCO/PERPM-DE de fecha 19 de junio del 2019, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 1565 días calendarios , con el cual la nueva fecha de conclusión del proyecto será el 26 de diciembre del 2021 y el plazo total de ejecución de 3390 días calendario .
5. Con Resolución Directoral N° 0160 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE de fecha 10 de diciembre del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de ejecución por 92 días calendarios, sustentado en la paralización de obras como consecuencia del estado de emergencia , por el nuevo coronavirus - COVID 19, decretado

mediante Decreto Supremo N° 44-2020-PCM; por lo que, el Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", tiene como nueva fecha de culminación el 28 de marzo de 2022.

6. Mediante Resolución Directoral N° 41 -2022-GR CUSCO/PM-DE de fecha 28 de marzo del 2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 158 días calendarios, con el cual la nueva fecha de conclusión del proyecto será el 02 de setiembre de 2022.
7. En nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS" (en adelante *la Directiva Interna*), de cuya lectura se aprecia que no exige la emisión de Opinión Legal alguna para la emisión de los actos resolutivos de aprobación de las modificaciones a los expedientes técnicos; sin embargo se emite el presente Informe en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva.
8. Al respecto, el numeral 3 del artículo 8 de la Directiva Interna dispone:

"El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad.

En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **deberán ser registrados en cuaderno de obra** y ser comunicados a la Supervisión/Inspección, cuantificando y solicitando su verificación".

Agrega el numeral 4 del mismo artículo 8:

"Para modificar el plazo de ejecución de obra dentro de su formulación deberá prepararse el Informe de Modificación en Fase de Ejecución Física de la Inversión, **debiendo seguirse lo anotado en la normatividad correspondiente y determinado en el artículo 17 de la presente Directiva**".

Adicionalmente, respecto a las causales que pueden ser invocadas, el artículo 16 dispone:

- "El Residente de Obra podrá solicitar la Ampliación del Plazo de Ejecución Física por alguna de las siguientes causales, **siempre que afecten o modifiquen la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de Obra vigente**:
 - Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra, debidamente justificadas.
 - Atrasos en la provisión de recursos financieros necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando éstos hayan sido solicitados con la anticipación del caso y este de acuerdo al MAPRO.
 - Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.
 - Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
 - Cuando se aprueben las modificaciones en fase de ejecución física de inversión (adicionales de obra)".
9. De lo anotado, se desprende que, debido a retrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obra; así como, retrasos en la provisión de accesorios de hierro dúctil para los sifones invertidos afectaron en la conclusión del proyecto en el tiempo estipulado en la ampliación de plazo N° 03 del proyecto; por lo que, la ampliación de plazo está condicionada a la justificación de las causales, lo que se acredita mediante los siguientes documentos: ASIENTO N° 3080 del Inspector de obra de fecha 04 de febrero de 2022 : observa la realización de charlas de Seguridad y Prevención de Riesgos en el trabajo , así como controles de salud al personal Técnico Obrero en cumplimiento de los protocolos dictados en el plan COVID aprobado del año 2022, ASIENTO N° 3084 del Inspector de Obra de fecha 07



de febrero de 2022: observa reunión de coordinación en instalaciones de la Sede Central Cusco, con la finalidad de esquematizar la línea de tiempo para el destrabe legal y proceso constructivo del sifón de Moccoraize, ASIEN TO N° 3145 del Residente de Obra de fecha 15 de marzo de 2022: observa la reducción de personal obrero en todos los tramos, lo que dio principalmente por el desabastecimiento de cemento y accesorios de hierro dúctil. El caso crítico lo constituye la falta de cemento para la obra, así mismo se pone de manifiesto de la supervisión incongruencias y falta de detalle en los sifones de Mollebamba y Quiquijana, así como de los acueductos por construir en el proyecto, ASIEN TO N° 3148 del Inspector de Obra de fecha 16 de marzo de 2022 solicitud del Residente para opinión a los proyectistas; respecto a obras de arte pendientes de ejecutar; ASIEN TO N° 3150 del Inspector de Obra de obra de fecha 31 de marzo de 2022: observa la falta de filtros para evitar el pase de material flotante como algas y otros, ASIEN TO N° 3155 del residente de obra de fecha 17 de marzo de 2022 : observa que se realiza la audiencia única de arbitraje, ASIEN TO N° 3173 del Residente de Obra : observa se informa inconvenientes en la atención de los accesorios de hierro dúctil para la obra, ASIEN TO N° 3174 del Inspector de Obra de obra de fecha 31 de marzo de 2022: observa la realización de charlas de Seguridad y Prevención de Riesgos en el trabajo, así como controles de salud al personal Técnico Obrero en cumplimiento de los protocolos dictados en el plan COVID, ASIEN TO N° 3211 del Residente de Obra : observa reunión en Procuraduría Pública Regional respecto del laudo arbitral con la empresa CEM INGS; ASIEN TO N° 3212 del Inspector de Obra de fecha 26 de abril de 2022 : observa evaluación del Laudo arbitral; ASIEN TO N° 3228 del Inspector de Obra de fecha 06 de mayo de 2022 : observa requerimiento de perito respecto al procedimiento de montaje y lanzamiento de la estructura metálica reticulada ejecutada por la empresa CEM Ingenieros; ASIEN TO N° 3252 del Inspector de Obra de fecha 20 de mayo de 2022 : se observa la visita de OCI con quienes se realizó la visita a la zona de Moccoraize conjuntamente con la Residencia y la Inspección. Se efectuó el replanteo de los estribos de concreto y luz del sifón Moccoraize, ASIEN TO N° 3269 del residente de obra de fecha 31 de mayo de 2022: observa retrasos y dificultades en la contratación de los servidos de consultoría para los diseños de los sifones invertidos Moccoraize y Quiquijana; así como, para los diseños de los acueductos y servicio de contratación de consultoría para la elaboración de la declaración ambiental de actividades en curso - DAAC del proyecto debido a los retrasos en la ejecución de estudios de mercado por parte de la Oficina de Logística.



10. Del análisis efectuado, se observa que, la solicitud de ampliación de plazo está debidamente sustentada en los Asientos de Obra y corroborada con los informes de retrasos en la atención de servicio de Consultoría de Diseño de Sifones y Acueductos obrantes (Anexo N° 02), el contrato N° 82-2021-GR CUSCO-PM-DE y su respectiva adendas para la adquisición de accesorios de unión, derivación y desmontaje de hierro dúctil fundido y las observaciones efectuadas en la entrega de la misma (Anexo N° 03), el Expediente Arbitral N° 06-2021-PA-CA-CC, e informe de pertinencia de ejecución de acueducto metálico de sifón de Moccoraize (Anexo N° 04).
11. Se advierte que, la solicitud de ampliación de plazo efectuada por el Residente de Obra fue presentada el 31 de agosto del 2022, es decir, faltando 02 días para la conclusión del proyecto que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 41 -2022-GR CUSCO/PM-DE de fecha 28 de marzo del 2022, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los requisitos que las solicitudes de ampliación de plazo deben ser formuladas y tramitadas dentro del plazo de ejecución de obra, sienta pertinente la aplicación de las disposiciones establecidas en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS en donde señala que: **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.**
12. Es preciso mencionar, que esta Oficina de Asesoría Legal solo cumple con efectuar un análisis formal de la legalidad de la modificación, verificando que áreas técnicas cumplan con el procedimiento establecido por la Directiva Interna, habida cuenta que corresponde a la Residencia e Inspectoría de Obra, así como a las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra la labor de comprobación del asunto de fondo y de su procedencia técnica. En tal sentido se tiene que,

mediante los documentos mencionados en los antecedentes del presente Informe, los órganos de línea a los que corresponde pronunciarse han emitido de manera unánime OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 150 DÍAS CALENDARIO; recomendando a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, instituya al Residente de Obra cumplir con presentar las solicitudes de ampliación de plazo con un plazo razonable y asimismo dar mayor celeridad a las solicitudes de ampliación de plazo, a fin de evitar las aprobaciones fuera de plazo.

IV. CONCLUSIÓN:

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Modificación de Expediente N° 10 en fase de inversión por Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N° 2160165 por 150 días calendario, sin ampliación presupuestal, trasladando la nueva fecha de culminación de labores para el 30 de enero de 2023 con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2022; salvo mejor parecer.

V. RECOMENDACIÓN

En vía de sugerencia, se recomienda a su Despacho se sirva disponer:

1. La emisión del memorándum correspondiente dirigido a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, a fin de que este órgano disponga que la Residencia de Obra cumpla con alcanzar su Cronograma de Ejecución de Avance de Obra, a la máxima brevedad posible.
2. Se remitan copias de los antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de las eventuales responsabilidades, conforme se tiene dicho en la sección de análisis del presente.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Plan MERIS
Abog. Milton Edward Díaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASesoría LEGAL
PLAN MERIS



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 05 SEP 2022
 Nº: 2357

DOCUMENTO: Informe N° 196-2022-GRUSCO/MERISS/0125

ASUNTO: Opinion de pertinencia respecto a la Modificación de Exp. N°10 en fase de inv. por ampl. de plazo N°04 del Proy. Margen Derecha e Izquierda del rio Vilcamota, Dist. Cusipata, Quispicancha Urco, Prov. Quispicancha, Dpto. Cusco

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asc legal</u>		<u>289</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



**Trabajemos
 Integridad**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

00230

348

290

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N°196 -2022 -GR CUSCO/MERISS/DSL T

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **05 SEP 2022**
Hora: **3:20** N **2357**
Folios: **289** Firma: *[Signature]*

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo Plan MERISS

DE : ING. EILEEN FOLLANA LOAIZA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Plan MERISS

ASUNTO : OPINIÓN DE PERTINENCIA RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE N°10 EN FASE DE INVERSIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 DEL PROYECTO: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO

REFERENCIA :1) INFORME N°072 - 2022-GR CUSCO/PM-DSL T/IO-MD
2) MEMORANDUM N°557-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DI H

FECHA : Cusco, 05 de Setiembre del 2022



Me dirijo a su despacho para informar sobre la revisión y evaluación de la modificación de Expediente N°10 por ampliación de plazo n°04, del proyecto "PROYECTO: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO"; solicitada por el residente de obra y con la opinión favorable del inspector de obra:

1. GENERALIDADES

- 1.1 **NOMBRE DEL PROYECTO:** PROYECTO: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO
- 1.2 **CUI:** 2160165 / **SNIP:** 156918
- 1.3 **PRESUPUESTO ACTUALIZADO:** S/ 118,670,360.12
- 1.4 **FECHA DE INICIO:** 14 de setiembre de 2012
 - 1.4.1 **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:** 1565 días calendario (RD N°043-2019)
 - 1.4.2 **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:** 92 días calendario (RD N°160-2020)
 - 1.4.3 **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03:** 150 días calendario (RD N°041-2020)
- 1.5 **FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA:** 02 de setiembre de 2022
- 1.6 **EJECUCIÓN FISICA:** S/ 92,480,006.06
- 1.7 **EJECUCIÓN FINANCIERA:** S/ 106,016,570.85
- 1.8 **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE OBRA**

**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Cusco, Capital Histórica del Perú”**

RESIDENTE - Ing. Rildo Yuri Lozano Cusi (al 31 de julio de 2022)

INSPECTOR - Ing. Igor Giovanni Peña Aragón (al 31 de julio de 2022)

1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa

2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN N° 01	MODIFICACIÓN N° 02	MODIFICACIÓN N° 03	MODIFICACIÓN N° 04	MODIFICACIÓN N° 05	MODIFICACIÓN N° 06	MODIFICACIÓN N° 07	MODIFICACIÓN N° 08	MODIFICACIÓN N° 09
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	RD N°118-2012	RD N°51-2018	RD N155-2018	RD N°43-2019	RD N°71-2019	RD N°21-2020	RD N°160-2020	RD N°010-2020	RD N° 053-2021	RD N°041-2021
PRESUPUESTO	87,902,021.19	97,292,616.38	99,468,107.79	99,468,107.79	100,734,474.81	99,473,893.64	100,967,406.09	116,135,035.45	118,670,360.06	118,670,360.06
PLAZO (d.c)	1825			1565			92			158
COMENTARIOS		Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes	Ampliación de plazo n°01	Partidas nuevas por cambio de especificaciones técnicas y deductivos vinculantes	Mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y deductivos vinculantes	Ampliación de plazo n°02 y variación presupuestal por COVID 19	Adicionales de obra	Incorporación de costos al régimen de construcción civil	Ampliación de plazo n°03

3. ANTECEDENTES

Durante el presente año la residencia de obra ha solicitado la adquisición de accesorios de hierro dúctil para la construcción de sifones, servicios consultoría de rediseño de acueductos-sifones y finalmente la ejecución de del acueducto metálico del Sifón Moccoraize, todo lo mencionado anteriormente perjudico el proceso de constructivo, generando retrasos en ejecución de la obra.

4. MARCO LEGAL.

4.1 Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Prevé: Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

4.2 Directiva N°001-2019-ef/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deber ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos - de inversión y formato N°08-C

5. ANALISIS

El presente expediente con solicitud de ampliación de plazo está refrendado bajo los lineamientos de la directiva N°001-2022-GR CUSCO-PERPM "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", el cual está sustentado por:



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

5.1 Atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras:

ITEM	DESCRIPCION MOTIVO AMPLIACION PLAZO	PERIODO DE AMPLIACION PLAZO		NUMERO
		DÉSENDE	HASTA	DIAS
1	Retraso de provisión de accesorios de hierro dúctil para la ejecución de sifones invertidos.	01/04/2022	30/04/2022	30.00
2	Retraso en la ejecución del acueducto metálico del sifón invertido Moccoraize	15/06/2022	02/09/2022	80.00
3	Retrasos en la atención del servicio de consultoría de diseño de sifones y acueductos	Se verifica que el Residente de obra indica que el requerimiento del servicio inicia el 01/02/22 y no fue atendido hasta la actualidad, sin embargo, de acuerdo a su reprogramación el cual afecta a la ruta crítica por un periodo de 40 d.c		40.00
TOTAL DE DIAS AMPLIACION DE PLAZO				150.00

5.2. En el folio 014 del presente expediente se verifica el cronograma acelerado de obra, donde se indica que, para la conclusión del componente de infraestructura, es necesaria la ampliación de plazo por 150 días calendario, desde el 03 de setiembre de 2022 al 30 de enero de 2023.

6. CONCLUSIONES

- 6.1 La modificación N°10 por ampliación de plazo N°04 por 150 días calendario; sin incremento presupuestal, está sustentada por el atraso en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obra.
- 6.2 Por lo expuesto líneas arriba y tomando en consideración la OPINION FAVORABLE del Inspector de Obra, con INFORME N°072 - 2022-GR CUSCO/PM-DSLT/IO-MD, esta Dirección otorga PROCEDENCIA al EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N°10 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 DEL PROYECTO: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO, por 150 días calendario; la nueva fecha de conclusión es 30 de enero del 2023.

Por tanto, mediante el presente, en cumplimiento Al Manual de Operaciones del Plan Meriss; solicito a su Dirección, se remita dicho expediente a la Oficina de Asesoría Legal, PARA PROCEDER CON LA APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO del Expediente Técnico Modificado N°10 por Ampliación de Plazo N°04 de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", para el efecto, se adjunta en fisico, el expediente que consta de 01 Expediente con 289 folios + 01 CD.

Atentamente

EFU/EFLM/RP
C.C.:
✓ Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Eileen Follana Loaiza
Directora de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. 42711

00 37



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

000286

INFORME N° 072 - 2022-GR CUSCO/PM-DSLTI/O-MD

: ING. EILEEN FOLLANA LOAIZA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia PER Plan MERISS

: ING. IGOR GIOVANNI PEÑA ARAGÓN
Inspector de obra

Proyecto: "Instalación del sistema de riego margen derecha e izquierda del río Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba – distritos Cusipata, Quiquijana, Urcos Provincia Quispicanchis, departamento Cusco"

DE

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DE LA AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 04

REFERENCIA : a) Proveído de la DSLT s/n, de fecha 05.09.2022 hora 8:19
b) Memorandum N° 557-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH, fecha 02.09.2022
c) Informe N°303-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/MD, de fecha 31.08.2022

FECHA : Cusco, 2022 setiembre 05

Por intermedio del presente, me dirijo a su despacho con la finalidad de manifestar, respecto a la solicitud de aprobación de ampliación de ejecución de plazo N° 04, para el proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA – DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS PROVINCIA QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO", solicitado por el residente de obra según la referencia c), luego de su revisión se procede a describir:

CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 04

1. **PROYECTO:**
"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA – DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS PROVINCIA QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO"
2. **UBICACIÓN:**

DEPARTAMENTO	: Cusco
PROVINCIA	: Quispicanchi
DISTRITO	: Cusipata, Quiquijana y Urcos
3. **PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA** : S/. 87,902,021.19
4. **PRESUPUESTO MODIFICADO N° 08** : S/. 118,670,360.06
5. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Ejecución Presupuestaria Directa
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN** : 3482 días calendario.
7. **ENTIDAD EJECUTORA** : Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS
8. **DATOS GENERALES DE LA OBRA**

8.1 Número CUI	: 2160165
8.2 Aprobación del expediente técnico DE, del 11/09/2012	: R.D. N° 118-2012-GR CUSCO/PERPM-
8.3 Fecha de inicio de obra	: 2012, setiembre 14
8.4 Fecha de conclusión inicial	: 2017, setiembre 13
8.5 Fecha de conclusión de obra ampliación N° 03).	: 2022, setiembre 02 (Reprogramado)
8.6 Días de Ampliación de plazo N° 01	: 1565 Días calendario

Ing. Igor Giovanni Peña Aragón
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 81503
I.S.R. Margen - der e Izq. Rio Vilcanota
PLAN MERISS INKA

**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Cusco, Capital Histórica del Perú”**

000285

8.7 Días de Ampliación de plazo N° 02	: 92 Días calendario
8.8 Días de Ampliación de plazo N° 03	: 158 Días calendario
8.9 Días de Ampliación de plazo N° 04	: 150 Días calendario
 8.10 Total días acumulado	 : 3791 días

OBJETIVOS

El proyecto tiene como objetivo la instalación del sistema de riego tecnificado en 1359.8 ha, que beneficiará a 1923 familias, las cuales están divididas en tres sistemas de riego, uno principal y de manera complementaria dos pequeños sistemas de riego por aspersión:

El sistema principal Cusipata – Quiquijana – Urcos que capta un caudal de 701 l/s del río Vilcanota, atendiendo 1167.3 ha, beneficiando a 15 comunidades (Yaucat, Paropucjio, Moccoraise (Distrito de Cusipata), Colcca, Quiquijana capital de distrito, Quiquijana comunidad, Accopata, Ttio (Distrito de Quiquijana), Mollebamba, Chupanhuaro, Pampachulla, Urcospampa, Muñapata, Paucarbamba y Paroccan (Distrito de Urcos), de la Provincia de Quispicanchi.

El sistema Quisco, que atenderá las áreas agrícolas de la parte alta de la comunidad de Yaucat en un total de 54.5 ha, donde se captará del manante del mismo nombre un caudal de 29 l/s.

Finalmente, el sistema Tuniscca beneficiando a las comunidades de Paropucjio y Moccoraise parte alta, en un total de 138.0 Ha, donde se captará del manante del mismo nombre un caudal de 32 l/s.

ANTECEDENTES

Las ampliaciones de plazo que tuvo el proyecto a la fecha, se detallan en el siguiente cuadro:

Ampliación N°	N° días	Documento de aprobación	Fecha
1	1565	RD N° 043-2019-GR CUSCO/PERPM-DE	19.06.2019
2	92	RD N° 0160-2020-GR CUSCO/PERPM-DE	10.12.2020
3	158	RD N° 041-2022-GR CUSCO/PERPM-DE	28.03.2022
Total	1815		

La ampliación de plazo de ejecución física de obra n° 4, obedece a la reprogramación de partidas, debido a retrasos en la ejecución de obra, esto como consecuencia de: tardía entrega de los accesorios de hierro dúctil, para las instalaciones en la línea principal, falta de determinación del postor para la elaboración de los diseños de los acueductos y sifones, la ejecución del sifón Moccoraise, la misma que se encuentra en proceso legal.

ANÁLISIS

Según la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, “Disposiciones y procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del PER plan MERISS”, Artículo 16°: Ampliaciones de plazo, considera como causales de ampliación las siguientes:

- 1.1. ~~Retrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, atribuibles a la Entidad; siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente los plazos establecidos y tramitados con la anticipación del caso.~~

Según el informe de la referencia c), en los folios N° 261al 270, se indica las causales que generan la presente ampliación de plazo, siendo estas las siguientes:

- 1.1.1. Retraso en la entrega de los accesorios de hierro dúctil, para la línea principal.
- 1.1.2. Retraso en la determinación del consultor, para la elaboración de los expedientes técnicos para los acueductos y sifones del proyecto.
Requerimiento N° 0240-2022, de fecha 04.07.2022.
Estado: Evaluación de cuadro comparativo


Ing. Isor Giovanni Peña Aragon
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 81503
I.S.R. Margen - Izq. Río Vilcanota
PLAN MERISS INKA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

000284

Ítem	Descripción	Fechas	Días	Fecha de vencimiento
1	Requerimiento	04/07/2022	59	
	Otorgamiento buena pro			
2	Atraso a la fecha		59	

A la fecha, no se determinó al postor ganador quien elaborará los diseños respectivos, para las estructuras de acueductos, sifones y pases aéreos.

1.2. ~~Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.~~

1.2.1. En el proceso constructivo de obra, se tiene el problema respecto a la construcción del sifón de Moccoraise, el cual se encuentra en proceso de Resolución de Contrato por parte de la Entidad, luego que la estructura metálica sufriera daños en el proceso de construcción el año 2020, la misma que era ejecutada por la Empresa CEM.

1.2.2. En fecha, 18.09.2020, se suscribe el Contrato N° 77-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 23-2020-GR-CUSCO/PERPM, para la contratación e instalación de acueducto metálico de 60 metros de luz para el pase de tubería de acuerdo a las especificaciones técnicas para la meta 04, Proyecto: "Instalación del sistema de riego margen derecha e izquierda del río Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba – distritos Cusipata, Quiquijana, Urcos Provincia Quispicanchis, departamento Cusco".

1.2.3. Mediante Resolución N° 19 recaído en el Expediente Arbitral N° 06-2021-PA-CA-CCC, de fecha 20.04.2022, tramitado ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cusco, se estableció la vigencia del plazo contractual entre la Entidad y la Empresa CEM Ingenieros.

1.2.4. Mediante carta notarial N° 462-2022, de fecha 08.07.2022, entregado a la Entidad en fecha 11.07.2022, la Empresa CEM Ingenieros, "requiere que dentro del plazo no mayor de un (01) día de notificado el presente, su representada PER PLAN MERISS proceda con la entrega del NUEVO DISEÑO ESTRUCTURAL DEL ACUEDUCTO METALICO DE 60 M DE LUZ PARA EL pase de tubería de acuerdo a las especificaciones técnicas para la meta 04 "IRRIGACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO – MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA – DISTRITOS CUSIPATA – QUIQUIJANA -URCOS"; bajo apercibimiento expreso de proceder con la resolución del contrato por causa imputable a la entidad por incumplimiento de obligaciones esenciales.(sic).

1.2.5. Mediante carta notarial N° 465-2022, de fecha 13.07.2022, entregado a la Entidad en fecha 13.07.2022, la Empresa CEM Ingenieros, concluye: "mi representada dispone la resolución del Contrato N° 77-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE (), por causas imputables a su representada PER PLAN MERISS por incumplir injustificadamente con sus obligaciones esenciales requeridas a su cargo. (sic).

Es preciso manifestar, que dicha resolución de contrato por parte de la Empresa CEM Ingenieros, carece de sustento técnico – legal, considerando que, el nuevo expediente técnico para el sifón elaborado por la empresa ENINSAC, no fue materia del contrato.

A la fecha, la Entidad viene elaborando el documento sustentado y justificado, para solicitar vía Arbitraje, la nulidad de la resolución emitida por CEM Ingenieros y proceder, a solicitar la resolución total del Contrato N° 77-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE.

1.2.6. En fecha 03.08.2022, se sostuvo reunión de coordinación en la sede central de la Entidad, con la participación de los representantes comunales, consejeros regionales y

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

000283

funcionarios del PLAN MERISS, en la que se presentó el cronograma para el proceso de ejecución del sifón Moccoraize, siendo la siguiente:

Ítem	Descripción	Plazo		Días	Ruta Critica
		De	A		
1	ACUEDUCTO METÁLICO				
1.1	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N°10 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS (ACUEDUCTO SIFON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA A MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA)	22/08/2022	31/08/2022	10	10
1.2	CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA (RESIDENTE DEL ACUEDUCTO ING. ELECTROMECHANICO)	22/08/2022	31/08/2022	10	
1.3	REQUERIMIENTOS DE BIENES: PERFILES METALICOS (Adjudicación Simplificada)	01/09/2022	19/10/2022	49	49
1.4	REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS	01/09/2022	19/10/2022	49	
2	CONSTRUCCIÓN DE SUPERESTRUCTURA				
2.1	HANGAR	20/10/2022	06/11/2022	18	18
2.2	CORTE DE PERFILES	10/11/2022	18/11/2022	9	
2.3	ALQUILER DE 02 GRUAS 25TN	10/11/2022	18/11/2022	9	
2.4	ARENADO	10/11/2022	17/11/2022	8	
2.5	PINTURA	10/11/2022	17/11/2022	8	
2.6	SOLDADURA	10/11/2022	24/11/2022	15	15
2.7	ENSAMBLE	25/11/2022	10/12/2022	16	
2.8	TRANSPORTE A OBRA	28/11/2022	10/12/2022	13	
2.9	MONTAJE (colocación de cables, rodillos)	04/12/2022	16/12/2022	13	13
2.10	LANZAMIENTO	17/12/2022	21/12/2022	5	5
2.11	PROTOCOLOS DE CALIDAD	26/12/2022	28/12/2022	3	
2.12	INSTALACION TUBERIA HD Y PRUEBAS HIDRÁULICAS	22/12/2022	31/12/2022	10	10
3	OBRAS CIVILES				
3.1	DEMOLICIONES DE OBRAS EXISTENTES	01/09/2022	08/09/2022	8	
3.2	REFORZAMIENTO DE ESTRIBOS	09/09/2022	23/09/2022	15	
3.3	CIMENTACIONES Y DADOS DE ANCLAJE	12/09/2022	02/10/2022	21	
3.4	PROTECCIÓN DEL CAUCE	03/10/2022	03/11/2022	32	
4	ACUEDUCTOS Y SIFONES PENDIENTES				
4.1	ENSAMBLE	15/10/2022	30/01/2023	108	30
Total días de ampliación de plazo n° 04					150
Fecha de inicio		03/09/2022			
Fecha de conclusión		30/01/2023			

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

000282

Nota:

Se deduce que, el ítem 1.1.1, se encuentra inmerso dentro del proceso de ejecución del sifón Moccoraize; por consiguiente, la ruta crítica es la determinada por el sifón y los acueductos y sifones.

CONCLUSIONES:

TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE OBRA N° 04


El tiempo de ampliación de ejecución de obra requerida es de ciento cincuenta (150) días calendario, la cual se iniciará el 03 setiembre del año 2022, siendo la fecha de conclusión el 30 de enero del año 2023.

PRONUNCIAMIENTO DEL INSPECTOR.

Vistos los antecedentes, la justificación y el contenido del expediente técnico, presentado por el Residente de obra Ing. Rildo Yuri Lozano Cusi con registro CIP N° 89562, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 04 según Informe Informe N°303-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-RO/MD, de fecha 31 de agosto del año 2022, el mismo que consta de un archivador con doscientos setenta y ocho (278) folios, luego de la revisión de la justificación realizada, plazo óptimo para la conclusión de obra y las causales debidamente sustentadas, esta Inspección de Obra emite CONFORMIDAD A FAVOR DE LA AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 04, siendo el plazo de la ampliación de ejecución de obra requerida de ciento cincuenta (150) días calendario, la misma que se iniciará el 03 de setiembre del año 2022, siendo la fecha de conclusión el 30 de enero del año 2023; por lo que, se recomienda que la entidad realice los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Igor Giovanni Peña Aragon
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 61503
Plan Meriss I.S.R. Margen - Ver. e Ucu. Pto. Vicosoma
PLAN MERISS INKA

C.C.

: Archivo.



MEMORANDUM N° 557-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH

A : ING. EILEEN FOLLANA LOAIZA
Director de Supervisión Liquidación y Transferencia – Plan MERISS

DE : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
Director de Infraestructura Hidráulica Plan MERISS

ASUNTO : REVISIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 10: AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA.

REFERENCIA : INFORME N° 303-2022-GR CUSCO/PM-DIH-RO/MD.

FECHA : Cusco, 02 de Setiembre 2022.

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia, se ha recepcionado el expediente de modificación N° 10 por ampliación de plazo N° 04 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO"

1. DATOS GENERALES DE OBRA

Nombre del Proyecto : PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO"

Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA.

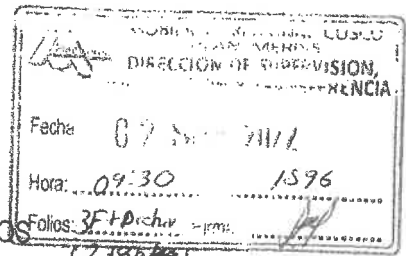
UEI : PLAN MERISS

Ubicación

Región : CUSCO

Provincia : QUISPICANCHI

Distrito : CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS



Estado actual de la ejecución: En ejecución

Responsables de ejecución de Obra:

Residente de obra : Ing. Rildo Yuri Lozano Cusi

Inspector : Ing. Igor Giovanni Peña Aragón

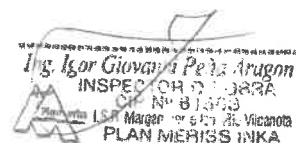
Director Ejecutivo : MBA. Ing. Martin Danilo Luza Pezo

Director Infraestructura H. : Ing. Oscar Milla Noblega

Presupuesto actualizado : S/ 118,670,360.06

Ejecución física : S/ 92,480.006.67 (al 31 de julio de 2022)

Ejecución financiera : S/ 106,016,570.85 (al 31 de julio de 2022 respecto al costo total)



Recibi 05/09/2022
8 10



2. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN N° 01	MODIFICACIÓN N° 02	MODIFICACIÓN N° 03	MODIFICACIÓN N° 04	MODIFICACIÓN N° 05	MODIFICACIÓN N° 06	MODIFICACIÓN N° 07	MODIFICACIÓN N° 08	MODIFICACIÓN N° 09
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	RD 118-2012-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 051-2018-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 155-2018-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 043-2019-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 071-2019-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 021-2020-GR CUSCO-PERPM-DE	N° 0160-2020-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 010-2021-GR CUSCO/PERPM-DE	N° 053-2021-GR-CUSCO/PM-DE	N° 041-2021-GR-CUSCO/PM-DE
PRESUPUESTO	87,902,021.19	97,292,616.38	99,468,107.79	99,468,107.79	100,734,474.81	99,473,893.64	100,967,406.09	116,135,035.45	118,670,360.06	118,670,360.06
PLAZO (d.c)	1825			1565			92			158
COMENTARIOS		Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos	Mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes	Ampliación de plazo	Partidas nuevas por cambio de especificaciones técnicas y deductivos vinculantes	Mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y deductivos vinculantes	Ampliación de plazo y variación presupuestal por COVID 19	Adicionales de obra	Incorporación de costos al régimen de construcción civil	Ampliación de plazo

3. ANTECEDENTES:

3.1 Mediante INFORME N° 303-2022-GR CUSCO/PM-DIH-RO/MD. en fecha 31 de agosto de 2022 el residente de obra del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, presenta a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el expediente de modificación N° 10 por ampliación de plazo N° 04 del proyecto.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Resolución de Contraloría N° 195-88 CG "Norma que regula la ejecución de las obras publicas por administración directa"
- 4.2 Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Prevé: Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- 4.3 Directiva N°001-2019-ef/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deber ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C
- 4.4 Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Plan MERISS.

5. ANÁLISIS

- 5.1 De la revisión del expediente de modificación N° 10 por ampliación de plazo N° 04 se verifica el siguiente contenido: Memoria descriptiva, datos generales, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, estado actual de la ejecución física y financiera, base legal, cronograma de ejecución de obra y otros relacionados a la solicitud de ampliación de plazo.
- 5.2 La ampliación de plazo en el presente expediente está sustentada por atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, que es una causal que está



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

000279

descrita en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM "Disposiciones y procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Plan MERISS. A continuación se muestra el resumen de la causal invocado, los días solicitados.

ITEM	CAUSALES	DIAS
1	POR ATRASOS EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.	
	Retrasos en la provisión de accesorios de hierro dúctil para los sifones invertidos	30
	Retrasos en la ejecución del acueducto metálico del sifón invertido de Moccoraize	80
	Retrasos en la atención del servicio de consultoría de diseño de sifones y acueductos	40
TOTAL		150

5.3 Se verifica la presentación de cronograma actualizado de la ejecución de obra, en el cual se evidencia como fecha de conclusión de actividades el 30 de enero de 2023.

5.4 En la parte de anexos se verifica la presentación de los informes que sustentan la por atrasos en la provisión de materiales, maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de obras, invocada para la solicitud de la presente ampliación de plazo.

6. CONCLUSIONES

6.1 Revisado el presente expediente de ampliación de plazo, se verifica que ~~este no presenta observaciones;~~ esta Dirección OTORGA PROCEDENCIA al expediente de MODIFICACIÓN N°10 por AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 del Proyecto "Instalación del sistema de riego margen derecha e izquierda del rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba, distritos de Cusipata, Quiquijana y Urcos, provincia Quispicanchi – Cusco"

6.2 Teniendo en cuenta la presente solicitud de ampliación de plazo que es por 150 días calendario, se tiene como nueva fecha de conclusión del Proyecto el 30 de enero de 2023.

6.3 Solicito a su despacho, se derive el presente expediente al Inspector de obra para que, de acuerdo a sus atribuciones lo revise y de encontrarlo conforme se prosiga con el trámite correspondiente.

Se adjunta:

01 expediente de Modificación N° 10 por ampliación de plazo N° 04 del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI – CUSCO". (278 folios).

Atentamente:


Ing. Oscar Milla Noblega
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
 CIP. 91592

OMN/mca.
 Cc- Archivo

URGENTE

02/09/23


CUSCO, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, CALIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA

Pase a: *despacho de obra*

Para:

1. Plan	<input type="checkbox"/>	Calificación y Recomendación
2. D.	<input checked="" type="checkbox"/>	Conocimiento
3. A	<input type="checkbox"/>	Trámite
4. F	<input type="checkbox"/>	
5. I	<input type="checkbox"/>	

Observaciones:


SEN POLANA LOIZA
 COORDINADOR DE CALIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA
 PLAN MERISS

